



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 007-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 30 de enero de 2026

VISTO:

INFORME N° 008-2026-DGA-P/UNACHU (23.01.2026), OPINIÓN LEGAL N° 004-2026-OAJ-UNACHU (20.01.2026), MEMORANDO N° 005-2026-DGA-P/UNACHU (16.01.2026), INFORME N° 006-2026-UCYT-DGA-P/UNACHU (16.01.2026), INFORME N° 017-2026-URH-DGA-P/UNACHU (22.01.2026), MEMORANDO N° 004-2026-URH-DGA-P/UNACHU (07.01.2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el Artículo 17 numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA modificado por el Decreto Legislativo N° 1645 sobre Gestión de pagos señala: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)";

Que, el numeral 13.2 de la DIRECTIVA N° 001-2024-EF/52.06, DIRECTIVA PARA LA FORMALIZACIÓN, SUSTENTO Y REGISTRO DEL GASTO DEVENGADO aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2024-EF/52.01 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2024-EF/52.01 sobre Acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado indica: "La acreditación de personal adicional a cargo de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", es efectuada por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad, a través del Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), hasta un máximo de siete (7) responsables, de acuerdo con la necesidad operativa de cada entidad";

Que, la CPC. Diana Y. HUAMÁN ORELLANA, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería comunica al Dr. Juan Santiago ESPINOZA MONTES, Director General de Administración de la UNACHU, con INFORME N° 006-2026-UCYT-DGA-P/UNACHU, de fecha 16 de enero de 2026 autorizar que el registro operativo del devengado sea asignado al Asistente de Control Previo, por ser una extensión natural de sus funciones de verificación de conformidad, previa opinión legal sobre la viabilidad de asignar formalmente la función de registro del devengado al Asistente Administrativo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, considerando que dicha asignación debe guardar estricta coherencia con su perfil contractual para prevenir responsabilidades; el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con MEMORANDO N° 005-2026-DGA-P/UNACHU de fecha 16 de enero de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 007-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 30 de enero de 2026

Que, el Abg. Manuel Jonás RICSÍ SÁNCHEZ, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 004-2026-OAJ-UNACHU, de fecha 20 de enero del 2026 sobre delegación de funciones para el registro del devengado, quien previo análisis indica: "De lo señalado precedentemente se puede determinar que la Asistente Administrativo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la UNACHU en la actualidad se encuentra con contrato vigente; así también, en el INFORME N° 17-2026-URH-DGA-P/UNACHU se puede advertir que la servidora Yesenia Cándida Barreto Bernardo, responsable de control previo, es Contadora pública; por lo que, reúne el perfil necesario para ejercer la función de **REGISTRO DE DEVENGADOS**, sugiriendo que la misma sea hasta antes de cumplir los tres meses de prueba al que la servidora está sujeto e **OPINA: DECLARAR PROCEDENTE**, la Delegación de Funciones para el registro de DEVENGADOS a la Asistente Administrativo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, hasta antes de cumplir los tres meses del periodo de prueba señalado en **Casación Laboral 6051-2016 Arequipa**";

Que, la Comisión Organizadora en la sesión ordinaria del 28 de enero de 2026 acuerda designar a la servidora Yesenia Cándida BARRETO BERNARDO, Asistente Administrativo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, como responsable del registro del gasto devengado de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Estando a lo comentado de los documentos, normativa, opinión legal y acuerdo de la Comisión Organizadora, resulta una necesidad en la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de tener un responsable de registro del gasto devengado;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la delegación de funciones para el registro del gasto de devengado a la CPC. Yesenia Cándida BARRETO BERNARDO, Asistente Administrativo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, mientras dure su contrato-CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y Tesorería e interesada, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Dr. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca